



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0377 -2023-A/MPS

Chimbote, 14 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 09046-2023 presentado por la servidora municipal **Abog. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES**, solicitando Reserva de Plaza y Suspensión de relación laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la servidora municipal Abog. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES, en fecha 22 de febrero del 2023, en su condición de Empleada de carrera – nombrada, ubicada en el Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo “PF”, solicita Reserva de Plaza y suspensión de la relación laboral bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, hasta que culmine su designación en el cargo de confianza como Jefe de Registros Civiles de esta Municipalidad, designada con Resolución de Alcaldía N° 0023-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, hasta que culmine la designación señalada;

Que, el Art. 175 del Reglamento de Organización y Funciones que esta Municipalidad tiene aprobado, precisa que la Oficina de Registros Civiles, es el órgano desconcentrado encargado de la implementación de los Registros del Estado Civil y las Estadísticas correspondientes;

Que, El Art. 186 del mencionado instrumento de gestión administrativa indica que, los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad Provincial del Santa, se sujetan al Régimen laboral general aplicable a la administración pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Legislativo N° 728;

Que, por último, se debe precisar que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Reglamento de Organización y Funciones, el Gerente Municipal, Procurador Público Municipal, Secretario General...y los Jefes de los Órganos Desconcentrados (Registros Civiles entre otros) de la Municipalidad Provincial del Santa, son Funcionarios de Confianza designados por el Alcalde...”;

Que, es de conocimiento público, que esta Municipalidad, ha establecido y aprobado escala remunerativa para los Funcionarios de Confianza designados por el Alcalde de esta Institución Edil sujetos al Régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios, siendo el caso que de acuerdo a lo que se expone en el Informe Escalonario N° 460-2023-DP-GRH-MPS (06 marzo 2023), la servidora municipal recurrente, ha sido designada por Resolución de Alcaldía N° 0023-2023-A/MPS (02 enero 2023), para ocupar el cargo de confianza de Jefe de Registros Civiles de esta entidad; por tanto, tiene legítima expectativa se le otorguen temporalmente los beneficios económicos inherentes a dicho Régimen laboral, en tanto dure su designación en dicho cargo, y posteriormente retornar al Régimen laboral al cual está incorporada como servidora de carrera, en mérito al nombramiento dentro de esta Institución municipal;

Que, sobre lo peticionado como lo expone la mencionada servidora, el SERVIR ha emitido diversos Informes como el contenido en el Informe N° 1865-2019-SERVIR-GPGSC de fecha



0377

28 de noviembre del 2019, en el cual se ha precisado que un servidor de confianza sujeto al Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, transitoriamente, en tanto dure su designación, puede pasar al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, percibiendo sus beneficios económicos con los límites de Ley; por tanto es procedente se suspenda el vínculo laboral de manera temporal en tanto dure la designación en el nuevo Régimen laboral, para lo cual es procedente se la otorgue a la servidora municipal una Licencia Sin Goce de Haberes por motivos particulares con reserva de plaza, a fin de no transgredir la prohibición de la doble percepción económica y no afectación de sus derechos adquiridos;

Que, en suma, una vez concluida la designación en el cargo de confianza, la mencionada servidora municipal, de manera automática retornará a la condición laboral que tenía previa a su designación, reconociéndoles todos sus derechos adquiridos en el periodo de suspensión, en mérito a la Licencia Sin Goce de Haber que deberá ser otorgada en merito a la irrenunciabilidad de los derechos laborales adquiridos;

Que, con Informe N° 307-2023-GAJ-MPS de fecha 28 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión legal se SUSPENDA el VINCULO LABORAL de manera temporal, en tanto dure la designación de la servidora municipal Abog. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES, en el cargo de confianza, como Jefe de Registros Civiles de esta Municipalidad Provincial del Santa, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 0023-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, siendo procedente se le otorgue Licencia Sin Goce de Haberes por motivos particulares con RESERVA DE SU PLAZA.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER el VINCULO LABORAL** de la servidora municipal **Abog. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES**, bajo el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, por la designación en el cargo de confianza, como Jefe de Registros Civiles de esta Municipalidad Provincial del Santa, dispuesta con Resolución de Alcaldía N° 0023-2023-A/MPS, con eficacia a partir del 03 de abril del año en curso, hasta que culmine la designación.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR Licencia Sin Goce de Haberes con RESERVA DE PLAZA** a la servidora municipal **Abog. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES**, por los considerandos expuestos.

**ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos**, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el área pertinente, adjunte en el legajo de la servidora **Abog. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES**, la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora **Abog. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES**.

**ARTICULO SEXTO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C:  
Alc.  
GM  
GRH  
Int.  
Exp.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
*Ing. Luis Fernando Gamarra Aler*  
ALCALDE